

Bryan Steveen Yagual Nevarez

El Aborto en el Ecuador

El aborto en el Ecuador es un tema que en plena postmodernidad causa gran revuelo. La sociedad ecuatoriana vive articulada al pensamiento patriarcal donde los estereotipos y el exceso de tabús son el pan de cada día. La mujer en el mundo siempre se la ha visto como la más “propensa”, donde se le atribuye una serie de epítetos cuando “desobedece” las reglas que esta maldita sociedad ha creado por parte de los grupos hegemónicos. Resulta interesante como en los últimos años han surgido varios grupos que luchan para contrarrestar este mal social que afecta a la sociedad. Según datos oficiales del Ministerio de Salud Pública, el registro oficial de abortos en nuestro país muestra una disminución paulatina desde el 2011, cuando hubo 25 316 casos. Entre el 2013 y el 2014 los casos bajaron de 23 286 a 20 812, según el Ministerio de Salud Pública. El diario “El Comercio” afirma que esa última caída se debe a la aprobación en la Asamblea del Código Orgánico Penal en enero del 2014. Dónde la Ley estipula que el aborto es un delito que conlleva sanciones no solamente para el médico (entre siete y diez años de cárcel si es un aborto consentido) sino también para la mujer que lo autoriza (prisión de seis meses a dos años).

Las leyes en nuestro país dependen tristemente del grado de aceptación de los bufones que las aprueban en un ente llamado “Asamblea” donde los grupos oligárquicos solamente velan por el bienestar de cada uno, donde se da la correlación de fuerzas en el afán absurdo del oportunismo. El aborto, en el Ecuador, se aprueba únicamente en dos casos: Cuando están en riesgo la vida de la madre y como consecuencia de una violación, pero a una mujer de discapacidad mental. Me pregunto: ¿Dónde está la academia en la elaboración de leyes? El principio del Código guarda concordancia con la mayoría de leyes aprobadas en América Latina y el Caribe. “Salvo Ciudad de México, Cuba, Puerto Rico y Uruguay, el resto de los países oscilan entre legislaciones prohibitivas, restrictivas y moderadamente restrictivas”, según un informe publicado en junio del 2014 por la Articulación Regional de Organizaciones de la Sociedad Civil.

En Ecuador, el Código Penal, que se discutió durante dos años, provocó una pugna entre grupos a favor y en contra del aborto. El Comité de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres reveló, en febrero pasado, que 58 personas fueron detenidas en el Ecuador por aborto y recomendó la despenalización. Lo que dice la ley En Ecuador, la mujer que cause su aborto o permita que otro se lo cause será sancionada con cárcel de seis meses a dos años, según el art. 150 del Código Penal (COIP) vigente desde agosto del 2014. La sanción para un médico es de hasta 7 años.

Organizaciones que para la despenalización del aborto en Ecuador:

Existen diversar campañas, colectivos y agrupaciones que están en contra de esta ley. Un claro ejemplo es la campaña "Yosoy65" que ha surgido como una iniciativa para

visibilizar a ese 65% de la población, que según la encuestadora Cedatos, está a favor del aborto. Verónica Vera, coordinadora de la campaña, explica que el propósito es despenalizar el aborto en las mentes de las personas. "Queremos que la sociedad tenga más datos y que las opiniones que tengan sobre el tema se basen en evidencias y no en creencias, lo que hacemos es visibilizar las estadísticas de violencia y embarazo por violación", dice Vera y remite a la página web en la que se destacan datos como que cada hora una mujer o niña es violada en Ecuador o que el aborto inseguro es la segunda causa de muerte materna en el país.

El nuevo Código Penal tampoco ha sido bien recibido en los grupos que llevan la bandera de defensa de la familia como Provida, que consideran que el aborto no se debe permitir bajo ninguna circunstancia. Amparo Medina, directora de Provida, habla de la contradicción constitucional en la que recae el código. "En la Constitución se defiende la vida desde el momento de la concepción, entonces esto hace que el artículo que permite el aborto sea inconstitucional". Además señala que también defienden a las mujeres porque el aborto solo beneficia al hombre. "Lo único que le duele al hombre es el pago del aborto o las pastillas abortivas", dice y añade que las penas de cárcel son una muestra más de que todavía no se toma en cuenta de quién es el problema del aborto. "Quienes deben ir a la cárcel son los médicos que viven a costa de la vida de los niños y los que no apoyan a la mujer, puede ser el papá, el marido, el amante, el novio. Estos son los criminales que deben ir a la cárcel".

Para Virginia Gómez, de la fundación de derechos humanos Desafío, manifiesta que el Código ha provocado que las mujeres se alejen de los servicios de salud. "Así se explica la reducción de las estadísticas, que no dejan de ser un subregistro, porque al menos la mitad de abortos que se dan en el país no se registran o denuncian".

En este punto me agrego a uno de los colectivos más fuertes en este tema llamado "Yo soy puta y qué?"